



*Colectivo:*

## **ERTZAINITZA**

*Instrucción Directora RRHH aprobatoria:*

**31/05/2019**

*Fecha entrada en vigor:*

**31/05/2019**

*Grupo de Procedimientos Administrativos:*

**Grupo – BAJAS DEFINITIVAS**

*Código:*

**P08090**

*Versión:*

**5.0**

*Título:*

**JUBILACIÓN POR EDAD**



<b>P08090</b>	<b>JUBILACIÓN POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>31/05/2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>31/05/2019</b>	
		Versión: <b>5.0</b>	Página: 2/8

## INDICE

- 1. OBJETO**
- 2. SUJETO**
- 3. SUPUESTOS DE ACCESO A LA JUBILACIÓN**
- 4. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS**
- 5. RECURSOS**
- 6. NORMATIVA**
- 7. HISTÓRICO DE VERSIONES**
- 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

S030/2 Modelo de solicitud  
Modelo solicitud EPSV-ITZARRI

Documentos asociados:  
S30/3 Modelo de solicitud  
Solicitud de prestación EPSV - ITZARRI



P08090	<b>JUBILACIÓN POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>31/05/2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>31/05/2019</b>	
		Versión: <b>5.0</b>	Página: 3/8

## 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer las condiciones y requisitos que el personal de la Ertzaintza ha de cumplir para acceder a la jubilación por edad, según se establece en el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo y en el resto de normativa aplicable.

## 2. SUJETO

El personal funcionario de la Ertzaintza, podrá acceder a la jubilación por edad, tanto en el supuesto de que cumpliera la edad legalmente establecida que conlleva la jubilación forzosa, 65 años, como en el supuesto de que cumpliera 60 o 59 años en su caso, y reuniera las condiciones oportunas.

## 3. SUPUESTOS DE ACCESO A LA JUBILACIÓN

La información referida a la situación individual de cada funcionario/a, deberá ser consultada personalmente ante las oficinas del INSS, a los efectos del cumplimiento de los requisitos y cuantía de la prestación a que tuviere derecho.

El/la ertzaina podrá acceder a la jubilación por cumplimiento de edad en cualquiera de estos supuestos:

- **Jubilación voluntaria:**

- A partir de la edad de sesenta años.

Documentos asociados:  
S30/3 Modelo de solicitud  
Solicitud de prestación EPSV - ITZARRI



<b>P08090</b>	<b>JUBILACIÓN POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>31/05/2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>31/05/2019</b>	
		Versión: <b>5.0</b>	Página: 4/8

- A partir de la edad de cincuenta y nueve años, en los supuestos en que se acrediten treinta y cinco o más años de actividad efectiva y cotización en el cuerpo de la Ertzaintza, o en los colectivos que quedaron incluidos en el mismo.
- El personal acogido a la Modulación de Servicio Activo por Edad, deberá solicitar forzosamente la jubilación voluntaria por edad, al cumplimiento de los 60 años, salvo aquellos supuestos, en los que los periodos cotizados impidiesen el cobro del 100% de la prestación correspondiente.

- **Jubilación forzosa:**

- Al cumplir la edad legalmente establecida. 65 años.

La jubilación por edad surtirá efectos a partir del día siguiente al cumplimiento de la edad requerida para cada supuesto.

#### 4.- TRAMITACIÓN

La solicitud de Jubilación por edad (voluntaria o forzosa), habrá de presentarse conforme al modelo normalizado S030 debidamente cumplimentado, aportando en la misma informe de vida laboral, de fecha actualizada.

La solicitud deberá presentarse en las oficinas de Recursos Humanos, con una antelación de dos meses sobre la fecha prevista de jubilación, debiéndose remitir al Área de Gestión y Administración de Personal Ertzaintza, quien tras recibir la misma, emitirá el correspondiente certificado de cotizaciones, informándose además, en base al informe

Documentos asociados:  
 S30/3 Modelo de solicitud  
 Solicitud de prestación EPSV - ITZARRI



P08090	<b>JUBILACIÓN POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>31/05/2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>31/05/2019</b>	
		Versión: <b>5.0</b>	Página: 5/8

de vida laboral presentado, de la fecha efectiva en que deba producirse la jubilación.

El/la solicitante deberá encontrarse, a dicha fecha, libre de compromisos /amortización de anticipos de nómina, de consumo y otros anticipos a fecha de la edad del reconocimiento de la prestación de jubilación, debiéndose presentar propuesta de liquidación junto con la solicitud de jubilación.

El/la ertzaina, una vez recibido el certificado de cotizaciones, tramitará su solicitud de jubilación ante el INSS.

Tras la notificación por parte del INSS de la Resolución de reconocimiento del derecho a la jubilación y a la prestación correspondiente, el/la ertzaina deberá remitir **obligatoriamente**, una copia de esta resolución al Área de Gestión y Administración de Personal.

Este Área tramitará la declaración de pérdida de la condición de funcionario/a, que será notificada al interesado/a, mediante Resolución del/de la Director/a de RR.HH.

Así mismo, el funcionario/a podrá solicitar de la E.P.S.V.-ITZARRI el rescate de la prestación correspondiente, presentado para ello ante dicha entidad, el modelo de solicitud establecido al efecto debidamente cumplimentado.

## 5. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de RR.HH; Esto es, en primera instancia, será el personal de RRHH del

Documentos asociados:  
 S30/3 Modelo de solicitud  
 Solicitud de prestación EPSV - ITZARRI



<b>P08090</b>	<b>JUBILACIÓN POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>31/05/2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>31/05/2019</b>	
		Versión: <b>5.0</b>	Página: 6/8

centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo el Área de Gestión de Personal de la División de Planificación y Gestión de Personal los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

## 6. RECURSOS

La firma del/la Jefe/a de Unidad o del/la Responsable de Centro de RR.HH, en las solicitudes o reclamaciones que presente un/a Ertzaina, tanto si son favorables como desfavorables, se entenderán como un mero informe, de modo que el/la interesado/a que no esté conforme y así lo desee, podrá formular solicitud en la Vía administrativa ante el/la Director/a de RR.HH. La Resolución dictada por el/la Director/a de RR.HH., será susceptible de Recurso de Alzada ante el/la Viceconsejero/a de Administración y Servicios para agotar la vía administrativa, salvo que en la propia Resolución que se dicte se exprese otra cosa.

## 7. NORMATIVA

- Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de la Ertzaintza.
- Decreto 194/2012, de 9 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones

Documentos asociados:  
 S30/3 Modelo de solicitud  
 Solicitud de prestación EPSV - ITZARRI



<b>P08090</b>	<b>JUBILACIÓN POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>31/05/2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>31/05/2019</b>	
		Versión: <b>5.0</b>	Página: 7/8

de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013.

- Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2010.
- Ley 6/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAPV para el 2012.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.
- R.D.-Ley 29/12, de 28 de diciembre, de Mejora de Gestión y Protección Social en el Sistema especial para Empleados/as de Hogar y otras medidas de carácter económico y social.
- R.D.-Ley 5/13, de 15 de marzo, de Medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los/las trabajadores/as de mayor edad y promover el envejecimiento activo.
- Disposición adicional undécima LPPV

## 8. HISTÓRICO DE VERSIONES

VERSIÓN	MODIFICACIONES	Fecha
<b>1.0</b>		Desde: 19/04/2011 Hasta: 19/01/2012
<b>2.0</b>	<b>Adaptación al Acuerdo Regulator</b> 1. Ampliación del cálculo de la prima	Desde: 20/01/2012

Documentos asociados:  
 S30/3 Modelo de solicitud  
 Solicitud de prestación EPSV - ITZARRI



P08090	<b>JUBILACIÓN POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>31/05/2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>31/05/2019</b>	
		Versión: <b>5.0</b>	Página: 8/8

VERSIÓN	MODIFICACIONES	Fecha
	de jubilación a los dos años anteriores a la fecha de jubilación.	Hasta: 05/05/2013
<b>3.0</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminación punto 3-Primas</li> <li>• Matización de algunas gestiones</li> <li>• Detalle normativa</li> <li>• Actualización membretes</li> </ul>	Desde: 06/05/2013 Hasta: 14/04/2014
<b>4.0</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión Disposición Ad. Undécima LPPV en pto. 7- Normativa.</li> <li>• Aclaración edad jubilación y fecha efectos</li> </ul>	Desde 15/04/2014 <b>Hasta: 30/05/2019</b>
<b>5.0</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nueva versión Modelo solicitud S030</li> </ul>	Desde: 31/05/2019

## 9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

**S030/3: Modelo de solicitud**

Modelo solicitud prestación EPSV-ITZARRI

Documentos asociados:  
 S30/3 Modelo de solicitud  
 Solicitud de prestación EPSV - ITZARRI